

PODER

Para Registro de Marcas ante la Superintendencia de Industria y Comercio

El suscrito Edgar Froebel Pacheco Pacheco, identificado con pasaporte peruano No. 123978532, en calidad de representante legal de INDUSTRIAL TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S., domiciliada en Bogotá D.C., lo cual se acredita mediante Certificado de Cámara de Comercio, mediante el presente documento otorgo poder amplio y suficiente a la señora PATRICIA VÉLEZ MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 52618786 y tarjeta profesional de abogado número 101336, para que en nombre y representación de INDUSTRIAL TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S. adelante los trámites necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) relacionados con el registro de las siguientes marcas:

- Una marca nominativa, identificada como INTECH Colombia.
- Una marca figurativa, representada por una representación ovalada del mapa de América en un fondo rayado en color azul degradado.
- Una marca mixta, compuesta por la imagen de la marca figurativa y acompañada del texto INTECH Colombia.

La apoderada tendrá la facultad de presentar las solicitudes correspondientes, realizar consultas en línea o físicas, allegar documentos requeridos, efectuar pagos de tasas, subsanar requisitos, responder requerimientos, y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la obtención de los registros de las marcas mencionadas, conforme lo dispuesto en los artículos 138 y 139 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Este poder incluye, pero no se limita a, la facultad de:

- Diligenciar y radicar el Formulario Único de Registro de Signos Distintivos (PI01-F01).
- Presentar el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Realizar el pago de las tasas establecidas para el registro de marcas.



- Adjuntar los artes finales de las marcas, en caso de tratarse de marcas figurativas o mixtas, con las especificaciones técnicas requeridas.
- Enumerar los productos o servicios que se pretenden amparar bajo las marcas y clasificar los mismos según la Clasificación Internacional de Niza.

La apoderada actuará conforme a la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, incluyendo la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina y el Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010.

Este poder se otorga con plena capacidad y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, siendo suficiente para que la apoderada pueda llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el registro de las marcas mencionadas ante la Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., el día 4 de septiembre de 2025.



Edgar Froebel Pacheco Pacheco
Representante Legal
INDUSTRIAL TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S.

NOTARÍA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En Bogotá D.C., el día 2025-09-04 14:17:46
Ante el NOTARIO TREINTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
compareció

EDGAR FROEBEL PACHECO PACHECO
Quien exhibió la Pasaporte 123978532
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya. Ingresa a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento. En constancia se firma esta diligencia.

Firma Compareciente
10889-529f09be

DIANA CONSTANZA VERA DIAZ
NOTARIA (E) 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Cod. x7nas

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA Y UNO
CÍRCULO DE BOGOTÁ



REPUBLICA DE COLOMBIA

